



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613045, en materia de juego. (2015080627)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a José Ramón Rodríguez Gómez por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0613045.

Datos del Incoado

Nombre: José Ramón Rodríguez Gómez.

NIF: 05153972-V.

Domicilio: C/ Pl de Huelva, 3, 2.º izq.

Localidad: Badajoz.

Provincia. Badajoz.

CP: 06009.

Datos del Expediente

Hechos: Venta de boletos por parte de José Ramón Rodríguez Gómez en la vía pública de la Organización Hispano Americana de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria al Tercer Mundo España Solidaria, organización que carece de la autorización administrativa para ello.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante Boletos.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la Sanción: 300 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, CLEMENTE JUAN CHECA CLEMENTE.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0614007, en materia de juego. (2015080628)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a David Rodríguez Crespo por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0614007.

Datos del Incoado

Nombre: David Rodríguez Crespo.

NIF: 08849344-W.

Domicilio: C) Corte de Peleas 118.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

CP: 06005.

Datos del Expediente

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Casa Rodríguez, de titularidad de David Rodríguez Crespo y sito en calle Doctor Fleming, s/n., de la localidad de Badajoz, se comprobó como en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo Torrente, con Guía de Circulación n.º 9334 que no tiene incorporado el Documento único del trimestre en vigor, estando impagado, habiendo sido pagado con fecha de 27 de noviembre de 2013.

Norma infringida: Artículos 32.1.d) de la Ley 6/1998, y 74.3.b) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 1000 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.